Naciones Unidas A/64/412

Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 38 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Khalid Mohammed Osman **Ali** (Sudán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

2. En su primera sesión, celebrada el 1º de octubre de 2009, la Cuarta Comisión decidió mantener un debate general sobre temas relativos a la descolonización (temas 35 a 39 del programa). El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones segunda y sexta, celebradas los días 5 y 9 de octubre (véase A/C.4/64/SR.2 y 6). La Comisión adoptó medidas sobre el tema 38 en su séptima sesión, celebrada el 12 de octubre (véase A/C.4/64/SR.7).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/64/69 y Corr.1 y 2).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/64/L.3

4. En su séptima sesión, celebrada el 12 de octubre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos” (A/C.4/64/L.3), presentado por Argelia, la Argentina, China, Cuba, Egipto, Ghana, Filipinas, la India, Nigeria, Singapur, Tailandia y la

Se ruega reciclar

República Unida de Tanzanía. Posteriormente, Sierra Leona se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/64/L.3 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

6. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/104, de 5 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos[1], preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios no autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios no autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios no autónomos;

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

[1] A/64/69 y Corr.1 y 2.